



CONSTANCIA: : la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/10/2021, 02/03/2022, 24/04/2022 y 16/06/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 28 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00151-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de expedición de paz y salvo elevada el pasado 12 de octubre de 2021, por parte de la Auxiliar Contable de la entidad pagadora de la parte demandada y teniendo en cuenta las solicitudes de expedición de títulos y corrección de providencia elevadas por el demandado, una vez revisado el expediente se advierte que en el proveído adiado 24 de septiembre de 2021, se consignó de manera errada el número de cédula de ciudadanía del ejecutado, en virtud de lo cual se ordena corrección en el sentido de tener en cuenta como identificación de RUBEN DARÍO ARIAS CARDONA, la correspondiente a: 18.401.309.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

Así pues, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, líbrese el oficio generado con la decisión proferida por este estrado judicial el pasado 24 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta lo señalado dentro del presente auto.

Finalmente, este despacho judicial dispone acceder a las solicitudes de entrega de títulos elevadas por el demandado, en consecuencia, se ordena que por secretaria se proceda con la expedición los depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor del presente asunto y los que se llegaren a conseguir con posterioridad en favor del demandado RUBEN DARÍO ARIAS CARDONA (C.C.18.401.309).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52aca4be4f1526298b0196226da012dd36f0a9ed6b4784ee0f75224b9ba4ad8**

Documento generado en 29/06/2022 10:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>